

RESOLUCION C. D. F. C. - SC Nº 497
Carapeguá, 26 de Agosto de 2015
Acta Nº 16 - Consejo Directivo – 26 de Agosto de 2.015

POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - SEDE CARAPEGUÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.-----

Visto: La Necesidad de Integrar el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y: -----

Considerando: Que, en Sesión Ordinaria, los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han suscrito el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Facultad de Ciencias- Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.* -----

Que, por Resolución Nº 495 de fecha 22 de Julio de 2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá, se dispuso la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-----


Que, el Manual de Implementación del MECIP prevé la integración del Grupo de Trabajo Nivel Directivo – Comité de Control Interno, el cual actuará bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento. -----

Que, la Ley Nº 3315/2007 *"Carta Orgánica de la UNVES"*, en su artículo 1º, dispone: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*.-----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 *"Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.-----

Que, así mismo, el artículo 35º del mismo cuerpo legal citado, dispone: *"De las Atribuciones del Consejo Directivo"*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE CARAPEGUA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales:-----




RESUELVE:

Art. 1. INTEGRAR el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Institución, conforme a continuación se establece. --

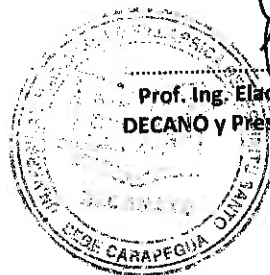
N°	CARGO
1.	Decano
2.	Vicedecano
3.	Secretaria del Consejo Directivo
4.	Miembros Docentes Titulares del Consejo Directivo
5.	Miembros Estudiantiles Titulares del Consejo Directivo
6.	Coordinadora Académica de la Facultad
7.	Director de Investigación y Extensión de la Facultad

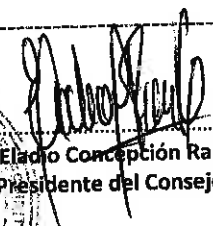
Art. 2. ESTABLECER que los integrantes del Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno, cumplirán los siguientes roles y responsabilidades. -----

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


 Prof. Abog. Osvaldo Ramón Marecos Cantero
 Secretario Consejo Directivo




 Prof. Ing. Eladio Concepción Ramírez
 DECANO y Presidente del Consejo Directivo